



Resolución Directoral

Callao, 27 de ENERO de 2025

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000006-2025 de fecha 06 de enero de 2025, Informe N° 156-2025-OL-HNDAC-C de fecha 27 de enero de 2025, Informe N° 35-2025-HNDAC/OEA de fecha 27 de enero de 2025, Informe N° 040-2025-HNDAC/OEPE de fecha 27 de enero de 2025, Informe N° 117-2025-HNDAC-OAJ de fecha 27 de enero de 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones del Estado N° 30225, señala que la Formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC; teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus Objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados en el Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;

Que, la programación de las contrataciones a llevarse a cabo en el ejercicio del año fiscal 2025 se ha realizado sobre la base de las necesidades de bienes y servicios requeridos por las diversas dependencias del Hospital Daniel Alcides Carrión, obtenidas mediante el Cuadro de Necesidades proyectado para el año 2025;

Que, el financiamiento para la ejecución del Plan Anual de Contrataciones a través de los Procedimientos de Selección registrados, ha sido aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000006-2025 de fecha 06 de enero del año 2025, habiéndose asignado al Hospital Daniel Alcides Carrión - Callao un Presupuesto Inicial de Apertura en la Genéricas: 23 y 26 de S/. 11,979,292 (Once Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil



Doscientos Noventa y Dos con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, de la siguiente manera:

RECURSOS ORDINARIOS	
GENERICA	MONTO ASIGNADO S/.
2.3 BIENES Y SERVICIOS	7 896 640
TOTAL	7 896 640

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA	MONTO ASIGNADO S/.
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3 782 652
2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	300 000
TOTAL	4 082 652

Que, mediante Informe N° 156-2025-OL-HNDAC-C de fecha 27 de enero de 2025, el jefe (e) de la Oficina de Logística precisa que: "3.2 El PIA aprobado para el presente año no cubre el financiamiento de las necesidades reales de bienes y servicios solicitadas por el Hospital. Considerando que somos una Institución que presta servicios de salud y la necesidad del público que asiste a recibir las atenciones son mayores a sus posibilidades económicas, en muchos casos debiéndose efectuar las acciones de exoneraciones de pagos a través del servicio social o por indigentes, hechos y actos que requieren mayor subvención económica sin retorno."

Que, asimismo, se muestra el resumen de Procedimientos de Selección considerados en el Plan Anual de Contrataciones 2025, con los cuales la Oficina de Logística iniciará el ejercicio fiscal 2025, el cual no incluye el pago de Personal C.A.S. y pago de Servicios Básicos (Energía Eléctrica, Agua):

Que, mediante Informe N° 35-2025-HNDAC/OEA de fecha 27 de enero de 2025, el Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite el expediente solicitando la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2025 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - Callao, por inclusión del Procedimiento de Selección: 1) Acuerdo Marco para la ADQUISICION DE ÚTILES DE ESCRITORIO (PAPEL BOND, ARCHIVADOR, TONER Y OTROS ÚTILES);

Que, mediante Informe N° 040-2025-HNDAC/OEPE de fecha 27 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico señala que según información del SIAF, Modulo Presupuestal, la partida presupuestal 23.15.12 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina cuentan con la suma de S/.212,537.00 a toda fuente de financiamiento, por lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal por la suma de S/.60,000.00 para financiar el Plan Anual de Contrataciones 2025, mediante el procedimiento de selección "Acuerdo Marco";

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señalan que el Plan Anual de Contrataciones - PAC que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante Reglamento), establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"; asimismo el numeral 6.3 establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";

HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
 27 ENE 2025
 Wilfredo Freddy Octava Salas
 FEDATARIO



Resolución Directoral

Callao, 27 de ENERO de 2025

Que, por su parte, el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, precisa que el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución 213-2021-OSCE/PRE, en adelante Directiva, señala que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE, asimismo el literal a) del numeral 7.2 respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones, PAC, establece que deberá contener, entre otros: "Todos los procedimientos de selección que se convocaran durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems";

Que, el numeral 7.3.2 de la Directiva, respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, establece: "el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA";

Que, el numeral 7.6.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, prescribe que: "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC";

Que, mediante Informe N° 117-2025-HNDAC-OAJ de fecha 27 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao, correspondiente al año fiscal 2025, con inclusión del Procedimiento de Selección descrito por la Oficina de Logística;

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;

Que, estando a las atribuciones y responsabilidades otorgadas a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao, mediante el literal J) del



Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional No.000006 del Gobierno Regional del Callao y la Resolución Gerencial General Regional No. 004-2023-Gobierno Regional del Callao – GGR, con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2025 con inclusión del Procedimiento de Selección: **1) Acuerdo Marco** para la ADQUISICION DE ÚTILES DE ESCRITORIO (PAPEL BOND, ARCHIVADOR, TONER Y OTROS ÚTILES), de acuerdo al siguiente detalle:



PROCEDIMIENTO DE SELECCION	Nº PROCESOS	DESCRIPCION DEL BIEN SERVICIO Y OBRAS A CONTRATAR	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/.
ACUERDO MARCO	01	ADQUISICION DE ÚTILES DE ESCRITORIO (Papel Bond, Archivador, Tóner y Otros Útiles).	2.3.1 5.1 2	60,000.00
TOTAL				60,000.00

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

14

Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
Calle 2023 N. N. 17000

Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
CERTIFICADO que el contenido es fiel al del original
27 ENE 2025
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO